



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 146-2022-SERNANP

Lima, 08 de junio de 2022

VISTO:

El correo electrónico institucional de fecha 4 de junio de 2022, expedido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y demás modificatorias, el artículo 11° del citado Reglamento permite que los contratados bajo este régimen puedan ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que el Jefe de un Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo designado mediante Resolución Presidencial de la Institución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 298-2017-SERNANP de fecha 29 de diciembre de 2017, se designó a la servidora Kary Johanna Ríos Sánchez como Jefa de la Reserva Comunal El Sira;

Que, mediante Carta N° 02-2022-KJRS de fecha 29 de abril de 2022, la servidora Kary Johanna Ríos Sánchez presenta su renuncia al cargo de Jefa de la Reserva Comunal El Sira, por motivos profesionales, la misma que es aceptada por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a través del Memorándum N° 1353-2022-SERNANP-DGANP de fecha 4 de mayo de 2022, considerándose como su último día de labores el 31 de mayo de 2022;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas informa a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, encargar las funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal El Sira al servidor Víctor Raúl Gonzales Pacaya, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, a partir del 1 de junio de 2022 y en virtud de la renuncia presentada por la Jefa de la Reserva Comunal El Sira;

Que, a través del Informe N° 240-2022-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 6 de junio de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente aceptar la renuncia presentada por la Kary Johanna Ríos Sánchez como Jefa de la Reserva Comunal El Sira, con eficacia a partir del 1 de junio de 2022 y encargar temporalmente, las funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal El Sira al servidor Víctor Raúl Gonzales Pacaya, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, con eficacia anticipada a partir del 1 de junio de 2022;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto a través del cual se acepte la renuncia presentada por la Jefa de la Reserva Comunal El Sira y se encargue temporalmente las funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal El Sira al servidor Víctor Raúl Gonzales Pacaya, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, con eficacia anticipada a partir del 1 de junio de 2022;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la servidora Kary Johanna Ríos Sánchez como Jefa de la Reserva Comunal El Sira, con eficacia a partir del 1 de junio de 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar temporalmente, con eficacia anticipada, las funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal El Sira a favor del servidor Víctor Raúl Gonzales Pacaya, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones



habituales, a partir del 1 de junio de 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores Kary Johanna Ríos Sánchez, Víctor Raúl Gonzales Pacaya, así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.gob.pe/sernanp

Regístrese y comuníquese.